

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

13700 Edicto de aprobación definitiva de modificaciones de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de Pleno de 14 de junio de 2010, de modificación de la "Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos", a que se refiere el Edicto publicado en BORM de fecha 18 de junio de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha quedado elevado a definitivo al no haberse presentado reclamación alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, contra los acuerdos definitivos, las personas legitimadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto.

A continuación se hace público el texto de las modificaciones aprobadas y elevadas a definitivas, en cumplimiento del art. 17.4 del mismo texto legal:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Se modifica la tarifa del apartado A, prevista en el punto 5 del artículo 6. Cuota tributaria, quedando dicho apartado A con la siguiente redacción:

5. A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa:

A) VIVIENDAS	
Viviendas.....	18,30 €
Viviendas en urbanizaciones.....	24,81 €
Viviendas en pedanías zona rural.....	9,66 €

[...]

Las modificaciones entrarán en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Molina de Segura, 26 de julio de 2010.—La Concejala Delegada de Hacienda, Victoria E. Gómez Alcázar.